

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 637 al 639/80, por despido, a instancia de don Evaristo Domínguez Baena, don Ildefonso Domínguez Baena y don Jesús Gómez Cuesta, contra don Mariano Alonso Monje, se acuerda señalar para celebración del juicio el día 15 de enero de 1981, a las diez horas treinta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Mariano Alonso Monje, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—18.893-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con los números 432 al 435/80, sobre salarios, a instancias de Antonio Doncel González y otros, contra «Prefiber, S. A.», se ha dictado sentencia «in voce» con fecha 9 de diciembre actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando las demandas originarias de estos autos, debo condenar y condeno a «Prefiber, S. A.», a que haga efectiva: a Antonio Doncel González, 20.000 pesetas; a Benjamin Fernández Pérez, 50.315 pesetas; a Sotero Fernández Pérez, 47.768 pesetas, y a Amalio Rubio Mateos, 51.850 pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Prefiber, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—18.894-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado con fecha 15 de diciembre del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.155/80, a instancias de José Millán Cabrera, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa «José Suárez Corrales», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por José Millán Cabrera contra la Empresa «José Suárez Corrales» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre prestaciones por desempleo, debo condenar y condeno directamente al empresario demandado y por vía de responsabilidad anticipada a la Entidad Gestora demandada, a abonar al actor prestaciones por desempleo, con efectos desde el día veinticinco de marzo del corriente año, y por el tiempo reglamentario, tomando por base reguladora

de las mismas el importe del salario mínimo interprofesional vigente al veinticinco de marzo último. Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «José Suárez Corrales», que se encuentra en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José Suárez Corrales», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.141-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado en los autos número 80/1980, de medidas provisionales de separación conyugal a instancia de doña Concepción Horta Abella contra don Heinz Dieter Maibach, vecino que fue de Pineda de Mar, por el presente se notifica al mismo la sentencia recaída en dicho procedimiento y que en su parte menester dice así:

«Sentencia.—En Arenys de Mar a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—La señora doña Amparo Riera Fiol, Juez de Primera Instancia accidental de Arenys de Mar y su partido, habiendo visto los presentes autos número 80/80, sobre medidas provisionales de separación conyugal, a instancia de doña Concepción Horta Abella, mayor de edad, empleada, casada, vecina de Pineda de Mar, calle del Mar, 5, 1.º, 2.º, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega y defendida por el Letrado don Ricardo García Valles, contra Heinz Dieter Maibach, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía;

Resultando, etc.,

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por doña Concepción Horta Abella, representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Heinz Dieter Maibach, en rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1.º La separación de ambos cónyuges por tiempo indefinido.

2.º Declaro a Heinz Dieter Maibach cónyuge culpable, condenándole a estar y pasar por dicha declaración.

3.º Que la actora resida en el domicilio que hasta ahora ha sido el conyugal, sito en Pineda de Mar, en la calle Generalísimo Franco, o del Mar, número 5.

4.º Las hijas quedarán bajo la patria potestad de la madre.

5.º Condeno al demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y una vez que se inste ejecución de la misma, efectúense las anotaciones en el Registro Civil y adóptense las medidas complementarias para su efectividad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.— Sigue firma.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido el presente en Arenys de Mar a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—187-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Barcelona, en expediente la declaración de fallecimiento de don Salvador Fernández Méndez, hijo de Juan y Francisca, nacido en Mazarrón el 18 de junio de 1909, promovido por su esposa, doña Antonia Caparrós Costa, mayor de edad (que actúa con los beneficios de pobreza), por el presente se hace público que por esta última se solicita se declare el fallecimiento de su referido esposo, el cual con la rotura del frente de las tropas republicanas efectuado por el ejército del bando contrario desapareció don Salvador Fernández Méndez, sin que se haya vuelto a tener noticias de él a pesar del tiempo transcurrido, creyéndose por tanto que falleció en el año 1939; siendo de estado casado con la instantánea y teniendo su último domicilio en Badalona, calle Wifredo, 385, 1.º, 2.º

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud, y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalos de quince días, expido el presente que firmo en Barcelona a 15 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial, Antonio Jaramillo.—190 E. 1.º 22-1-1981

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.024-V de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y el precio fijado en la escritura de debitorio, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capi-

tal, se ha señalado el día 25 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que el tipo de la subasta es fijado en la escritura de deudor que se dirá.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser vedado a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Porción de terreno en el que existe una nave compuesta de tres plantas con una torre de atomización de treinta metros de altura, de superficie en junto nueve mil doscientos quince metros diecinueve decímetros cuadrados, sumando en total la superficie construida de cinco mil novecientos sesenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados. Está situada en el paraje de Montjuich, del término de Paláu de Plegamans, y linda: al Este, con la Riera de Caldas; al Sur, con Jacinto Monllor, mediante camino; al Oeste, con hermanos Oromi y hermanos Julián y Pedro Pons, y al Norte, con otra finca, sobre la que existe una edificación de planta rectangular de forma regular de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho, totalizando una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja y planta piso cubierta a doble pendiente con teja árabe, con acceso en fachada recayente al Sur y dividido en cuatro viviendas "duplex". Consta cada vivienda de un recibidor, un comedor y una cocina en planta baja, mediante escalera se asciende al primer piso que consta de tres dormitorios y un aseo completo. Linda el citado bloque edificado: al Sur, con Jacinto Monllor, mediante camino; al Este, Norte y Oeste, con finca de la que forma parte. Se encuentran incorporadas y adheridas formando parte de la finca. En la nave de fabricación dos silos de recepción de materias primas de chapa metalizada, apoyados sobre cuatro pilares de hormigón, de medidas, cuatro coma diez metros de diámetro por tres coma ochenta metros de alto, rodeado de estructura metálica para sustentar plataforma de trabajo, varias tuberías y bombas de piñones. Un depósito de chapa de acero a medio revestir de fibra de vidrio, con escalera exterior de gato de medidas dos coma setenta metros de diámetro y dos coma cincuenta metros de alto. Un depósito cerrado con estructura de plástico etiquetado "Tecnum", de Manresa, color verde, medidas, tres metros de diámetro y tres coma cincuenta metros de alto. Un grupo de depósitos mezcladores, integrados por:

- a) Un silo de uno coma ochenta metros de diámetro y tres metros altura, apoyados en puntas tubulares metálicas.
- b) Un depósito cilíndrico de dos coma veinticinco metros de diámetro y tres me-

tros de alto, apoyado directamente en basqueta.

c) Un depósito mezclador cilíndrico de dos coma veinticinco metros de diámetro y tres metros de altura, mezclador vertical acoplado accionado por motor reductor V.A.G.

d) Un depósito mezclador de dos metros de diámetro y uno coma setenta y cinco metros de alto. Mezclador vertical acoplado accionado por motor reductor V.A.G.

e) Un depósito cilíndrico sin mezclador, mismas medidas y características que el anterior.

f) Un pequeño depósito sito entre los anteriores.

g) Un depósito mezclador de dos metros de diámetro y dos metros de alto. Mezclador vertical acoplado accionado por motor reductor V.A.G.

h) Un pequeño depósito cilíndrico de chapa de acero normal sito sobre el anterior.

i) Un depósito de uno coma cuarenta metros de diámetro y dos coma veinticinco metros de altura con salida troncológica.

j) Todos los depósitos anteriores están rodeados de una plataforma de trabajo, existiendo sobre ellos depósitos de fibrocemento cilíndricos de dos metros tres.

k) Cinco unidades bombas helicoidales accionadas por motor eléctrico.

l) Una pequeña mezcladora a nivel del suelo con motor reductor de 10 CV. acoplado a pequeño transformador de VI sin fin con motor eléctrico.

m) Un cuadro eléctrico en armario metálico sin marca. Un molino o tornel en forma de V, elevado, accionado por reductor «Font Campodaval» y motor eléctrico sin marca, descargando sobre tolva metálica con cierre de salida horizontal, alimentado por elevador de grúas. Sobre el tornel se halla un monorraíl Magomo. Dos unidades pequeñas mezcladoras de cabeza de acero inoxidable y acero normal, en el exterior accionadas por motor «Agnires». Una calandra con identificación «Mazzoni Española, S. A.», Alcalá de Henares, con motor eléctrico «Agnirena» de 40 CV. número 1133858, y cuadro eléctrico con tres contadores. Cuatro unidades de depósitos cilíndricos de chapa de acero normal, sostenidos sobre cuatro pilares de perfil I, de veinticuatro centímetros, de medidas cinco coma noventa metros de alto dos coma treinta metros de diámetro, con tuberías de distribución acopladas a dos bombas «Emica», accionadas por motor eléctrico. Pasarela superior de trabajo. En el exterior y recayente sobre fachada Norte, cuatro depósitos cilíndricos de chapa de acero normal sostenidos por tres pilares de perfil I de veinticuatro centímetros, con dimensiones aproximadas siete coma sesenta metros de alto y dos metros de diámetro, con bomba de circulación y alimentación plataforma y escalera de servicio; un depósito cerrado de estructura plástica color verde, de dimensiones dos coma ochenta metros de diámetro y tres metros de altura, con dos bombas de alimentación, una de eje vertical y otra de eje horizontal. Un depósito de estructura plástica construido a dovelas, unidas por tornillos de acero, de dimensiones aproximadas tres coma cincuenta y cinco metros de alto y dos coma setenta metros de diámetro. Un depósito enterrado con batidor accionado por un reductor JIV y piñón y rueda al aire libre.»

Título: Pertenece a la Entidad «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», por compra a «Fabricados y Envasados Domus, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de esta don Ramón Faus Esteve el 31 de diciembre de 1971.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.368 del archivo, libro 46 del Ayun-

tamiento de Paláu de Plegamans, folio 150, finca 391, inscripción veinticinco.

Valorada la descrita finca en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—107-13.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 867 de 1979 (AN Sección), promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra «Ganadera Catalana, S. A.», en reclamación de 5.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de 61.000.000 de pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de abril próximo, a las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

«Pieza de tierra secano, sita en el término de Rubio, Municipio de Foradada, provincia de Lérida, partida Pla de Rubio. De superficie sesenta y cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda: Por Oriente y Norte, «Grupeco Ganadera, Sociedad Anónima»; por Mediodía, con José Esteva Sallart, y por Poniente, con Domingo Cebrá Cases.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.134, folio 85, finca número 1.284.

En su estado actual se estima su valor en dos millones (2.000.000) de pesetas.

«Pieza de tierra sita en el término municipal de Rubio, Municipio de Foradada, en la partida Pla de Rubio, provincia

de Lérida. De superficie catorce hectáreas y ochenta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con José Esteva Sellart; al Este, con José Serentil Solé y el río Segre; por el Oeste, con Jacinto Serentil Sol. y camino de Monsonts.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.134, folio 178, finca número 65.

Recientemente se han construido sobre dicho terreno una serie de naves destinadas a ganado de cerda: dos de 128 metros de largo por 12 metros de ancho, una de 88 metros de largo por 15 metros de ancho, dos de 72 metros de largo por 12 metros de ancho, dos de 72 metros de largo por 13,5 metros de ancho, una de 60 metros de largo por 12 metros de ancho, una de 90 metros de largo por 13,5 metros de ancho, una de 34 metros de lado, dos cubiertos para «parking» de 70 metros de largo por 5 de ancho.

Teniendo en cuenta el emplazamiento, situación, tipo de construcción especializada para un determinado destino, superficie del terreno y superficie construida, se estima su valor en junto en cincuenta y nueve millones (59.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Diez. El Secretario.—102-13.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.158 de 1980-A, promovido por «Compañía Española de Financiaciones, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y en siete lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Vilaret Monfort, y cuyas descripciones son las siguientes:

«Lote primero. — Entidad número diez. Piso segundo, puerta primera, letra H, tiene entrada, mediante la escalera, por el portal primero. Mide una superficie de sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza-lavadero de un metro sesenta decímetros cuadrados y terraza de tres metros diez decímetros cuadrados en fachada. Linda: Al frente, con caja de la escalera y propiedad número once; izquierda, entrando, con calle de la Cruz; derecha, con caja escalera y en vuelo con terraza; fondo, con casa de Mercedes y Concepción Boada Basart; por debajo, con propiedad número seis, y por encima, con propiedad número catorce. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.923, folio 37, libro 222, tomo 2.054, del Registro de la Propiedad del partido de La Bisbal. Dicha finca se halla tasada, a efectos de subasta, por un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Lote segundo.—Entidad número veinticuatro. Piso primero, puerta tercera, letra M, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo y tres dormitorios, galería-lavadero de un metro veinticinco decímetros cuadrados sobre el patio de luces de la derecha, entrando, y terraza en la fachada de tres metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de la Luna; izquierda, entrando, con propiedad número veintitrés, caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, con propiedad número veinticinco; fondo, con propiedad veinticinco y patio de lu-

ces; debajo, con propiedad número veinte, y encima, con propiedad veintiocho. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.937, folio 79, libro, tomo y Registro antes citados. Dicha finca se halla valorada, a efectos de subasta, por un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas.

Lote tercero.—Entidad número veinticinco. Piso primero, puerta cuarta, letra L, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, pasillo, cuarto de baño y cuatro dormitorios, galería-lavadero sobre el patio de luces de la derecha, entrando, de un metro veinticinco decímetros cuadrados y terraza en la fachada de tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de la Luna, propiedad número veinticuatro y patio de luces; izquierda, entrando, con dicha propiedad veinticuatro y caja de la escalera; derecha, con finca de José Carbó, Antonio Llovera e hijos de Rafael Estrada; por el fondo, en vuelo, con terraza; debajo, con propiedad número veintiuno y por encima, con propiedad número veintinueve. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.938, folio 82, libro, tomo y Registro antes citados. Dicha finca se halla valorada, a efectos de subasta, por un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000).

Lote cuarto.—Entidad número veintisiete. Piso segundo, puerta primera, letra L, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados; Consta de comedor, cocina, pasillo, cuarto de baño, cuatro dormitorios, galería-lavadero de un metro veinticinco decímetros cuadrados sobre el patio de luces central y terraza en la fachada de tres metros quince decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de la Luna, propiedad número veintisiete y patio de luces; izquierda, entrando, con propiedad número trece; derecha, con dicha propiedad número veintisiete, caja de la escalera y patio de luces; fondo, con terraza en vuelo; debajo, con propiedad número veintidós, y encima, con propiedad número treinta. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.939, folio 85, libro, tomo y Registro antes citados. Dicha finca se halla tasada, a efectos de subasta, por un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Lote quinto.—Entidad número veintisiete. Piso segundo, puerta segunda, letra M, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo y cuarto de baño, galería-lavadero de un metro veinticinco decímetros cuadrados sobre el patio de luces central y terraza en la fachada de tres metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de la Luna; izquierda, entrando, con propiedad número veintiséis; derecha, con propiedad número veintiocho, caja de escalera y hueco del ascensor; fondo, con propiedad número veintiséis y patio de luces; debajo, con propiedad número veintitrés, y encima, con propiedad número treinta y uno. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.940, folio 88, libro, tomo y Registro antes citados. Dicha finca se halla tasada, a efectos de subasta, por un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas.

Lote sexto.—Entidad número veintiocho. Piso segundo, puerta tercera, letra M, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo y tres dormitorios, galería-lavadero de un metro veinticinco decímetros cuadrados sobre el patio de lu-

ces de derecha, entrando, y terraza en la fachada de tres metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de la Luna; izquierda, entrando, con propiedad número veintisiete, caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, con propiedad número veintinueve; fondo, con dicha propiedad veintinueve y patio de luces; debajo, con propiedad número veinticuatro, y encima, con propiedad número treinta y dos. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 100. Inscrición segunda de la finca número 9.941, folio 91, libro, tomo y Registro antes citados. Dicha finca se halla tasada, a efectos de subasta, por un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas (1.450.000).

Lote séptimo.—Entidad número treinta y tres. Piso tercero, puerta cuarta, letra L, que tiene entrada, mediante la escalera, por el portal segundo. Mide sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de comedor, cocina, pasillo, cuarto de baño y cuatro dormitorios, galería-lavadero sobre el patio de luces de la derecha, entrando, de un metro veinticinco decímetros cuadrados y terraza de tres metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de la Luna, propiedad número treinta y dos y patio de luces; izquierda, entrando, con dicha propiedad treinta y dos y caja de la escalera; derecha, con finca de José Carbó, Antonio Llovera e hijos de Rafael Estrada; fondo, en vuelo, con terraza; debajo, con propiedad número veintinueve, y encima, con planta de cubiertas. Tiene asignado un coeficiente del 3 por 105. Inscrición segunda de la finca número 9.946, folio 106, libro, tomo y Registro citados. Dicha finca se halla tasada, a efectos de subasta, por un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de febrero próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 24 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 358-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, 298 de 1978-D, que se siguen en este Juzgado, promovidos por «Banco Español de Crédito S. A.», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña Carmen Bejarano Alcedo, domiciliada en Badelona, calle Onésimo Redondo, números 15-17, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor peritado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la demandada:

Urbana.—Entidad 13, piso 2.º, puerta 3.ª, destinada a vivienda de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Onésimo Redondo, números 15-17. Linda: Este, proyección vertical, calle Onésimo Redondo; derecha, entrando, Norte, Pedro Pons; izquierda, Sur, parte con caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada, parte con patio de luces y parte el piso 4.º, 2.ª, de la misma planta, y por el fondo, Oeste, esposos Gómez Fernández y Luis Figueras. Es parte y se segrega de la finca 36.582, al folio 92 del mismo tomo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta, al tomo 1.643, libro 678, folio 132, finca 36.598.

Valorada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys, 1, 4.º piso, el día 27 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningún otro; que las consignaciones verificadas serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás que hubiere a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—106-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 705-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litisa amparada con el beneficio legal de pobreza), contra don Mariano Moreno de las Heras, domiciliado en Premiá de Mar, calle Mosén Jacinto Verdager, número 89, entresuelo, primera; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 17 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concu-

rrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Casa-torre sita en Sant Cugat del Valles, en una calle en proyecto, hoy calle Arbustos, número ocho, del barrio de La Floresta, solar número ocho; ocupa su plan-terreno una superficie de trescientos setenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, y la edificación en una planta semisótano, cuarenta y cinco metros cuadrados, y en otra planta baja, setenta y cinco metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín rodeando la edificación. Linda: Frente, Norte, calle en proyecto, hoy Arbustos; derecha, entrando, Oeste, Francisco Busquets; izquierda, Este, solar número nueve y torre en construcción, de José Corrons, y espalda, Sur, solares números diez y once.»

Inscrita al tomo 663, libro 19 de Vallvidrera, folio 127 vuelto, finca 1.127.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.750.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 1.312.500 pesetas.

Barcelona, 29 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—274-E.

En virtud de lo adordado en providencia de 24 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.157 de 1979, promovido por el Procurador don Luis María Mundet a nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José María Sapena Grau, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa en término de Santa María de Barbará, con frente a la calle Obispo Iru-ríta, cuyo solar procede de la heredad Torre de Corchs; ocupa una superficie de 259 metros 70 decímetros cuadrados; equivalentes a 6.873.70 palmos, también cuadrados, y comprende el solar número 152, manzana 8, sector A, de los en que fue dividida la finca de que procede. Dicha casa consta de planta baja, con una superficie de 238 metros 70 decímetros cuadrados; y de un piso alto, de superficie de 151 metros 25 decímetros cuadrados. Lindando la finca en junto: Frente, Este, en línea de 7 metros, con dicha calle; izquierda, entrando, Sur, en línea de 37,10 metros, con solar número 153; derecha, Norte, en línea de 37,10 metros, con solar número 151, y fondo, Oeste, en línea de 7 metros, con solar número 165, todos de igual procedencia.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.164, libro 65 de Barbará, folio 135, finca número 2.710, inscripción quinta.

Valorada dicha finca escriturariamente en 2.500.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 26 de febrero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad) una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 31 de diciembre de 1980.—Por el Secretario, F. Sánchez, Of.—236-C.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, segunda, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 335/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra «Prefabricados de Hormigón Ebro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 2 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que fue de 37.500.000 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo

Bienes que se sacan a subasta

Los que se adjuntan por testimonio al presente.

Don Antonio Olarán Abaunza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4, segunda, de Bilbao, doy fe: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 335/79, seguidos a

instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra «Prefabricados de Hormigón Ebro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, aparecen las siguientes fincas:

Primero.—Que la descripción de la finca es como sigue:

•Terreno monte denominado «Lecundisco-Solo-Barrena», sito en el barrio de San Antolín, del término municipal de Zamudio-Bilbao. Tiene una superficie de siete mil quinientos sesenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con arroyo; al Sur, con camino vecinal; al Este, con terreno propiedad de doña Paula y doña Martina Camiruaga Bilbao, y al Oeste, con camino de servidumbre y terreno de don Miguel Camiruaga Bilbao. En su interior existen las siguientes edificaciones:

A) Edificio, hoy para oficinas y laboratorio, sito en el barrio de San Antolín del término municipal de Zamudio-Bilbao. Concretamente en el lindero sur del terreno, junto al camino vecinal. Tiene una superficie aproximada en planta solar de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno libre de esta finca. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta; está calculado en su estructura para una posible ampliación de una primera planta y está construido ya su correspondiente formado.

B) Edificio, hoy taller de mantenimiento, sito en el barrio de San Antolín del término municipal de Zamudio-Bilbao. Está situado en el ángulo Suroeste del terreno, junto al camino de servidumbre. Tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados en planta solar, y linda: al Norte, con terreno libre de esta finca y con el otro edificio que a seguido se describe; al Sur y Este, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con camino servidumbre. Se compone de planta baja y de dos entreplantas, con una superficie aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un forjado de una resistencia a la carga de mil kilos aproximadamente.

C) Edificio, hoy para líneas de fabricación de pozos y tubería, está situado en el lindero Oeste del terreno, junto al camino de servidumbre; tiene una superficie aproximada en planta solar de trescientos cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con otro edificio que a seguido se describirá; al Sur, con el pabellón descrito anteriormente; al Este, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con el camino de servidumbre. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta. Está calculado en su estructura para una posible ampliación de una segunda planta.

D) Edificio, hoy para pabellón de fabricación ligera, está situado en el lindero Oeste del terreno, junto al terreno propiedad de don Miguel Camiruaga Bilbao. Tiene una superficie aproximada en planta solar de quinientos diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con otro pabellón que se describirá a seguido; al Sur, con terreno libre de esta finca y con el pabellón descrito anteriormente; al Este, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con terreno de don Miguel Camiruaga Bilbao. Se compone de planta baja, planta primera y cubierta. La planta baja tiene una superficie de quinientos diez metros cuadrados y la planta primera de trescientos diecisiete metros cuadrados. Está calculado su estructura para una posible ampliación de una segunda planta.

E) Edificio, hoy nave anexa al pabellón de fabricación ligera, sito en el lindero Noroeste del terreno, junto al arroyo. Tiene una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con pabellón anteriormente descrito y con terreno libre de esta finca, y al Este, con terreno libre

de esta finca, y al Oeste, con terreno de don Miguel Camiruaga. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta, y

F) Edificio, hoy nave de prefabricados pesados, situado en el centro del terreno. Tiene una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, y linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno libre de edificación de esta finca. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste expido el presente en Bilbao a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dado en Bilbao a 30 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—230.—E.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 247/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra don Arturo Esteban Loza y doña María Jesús Sainz, sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta pública

Vivienda derecha, tipo B, del portal número 8 de la planta 3.ª de la calle Bizquerre de Guecho: 4.700.000 pesetas.

Dado en Bilbao a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez.—El Secretario.—437-E.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 59/1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Millán Berzosa Modamio y su esposa, doña María Asunción Peñaranda Camarero, en reclamación del principal, intereses y costas, con motivo de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones que se indicarán, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

Parcela de terreno, en término de Las Rozas, que formó parte de la dehesa denominada "Las Matas y Barranco", número cuarenta y siete del polígono quinto del Catastro, parcela trece de dicho polígono, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados, y que linda: Al Sur, con calle D. Vives, por donde tiene su entrada, en línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintinueve metros veinte centímetros, con la parcela número catorce del polígono, vendida a don Nicolás Carro Extremo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veintisiete metros noventa centímetros, con la parcela número doce de dicho polígono, y por el fondo, al Norte, en línea de quince metros diez centímetros, con finca de los hermanos Spiegelberg.

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Título: El de compra a doña Justa Esteban Sacristán, mediante escritura otorgada el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Madrid don Francisco Sainz Priego, con el número 234 de su protocolo.

Sobre esta parcela don Millán Berzosa Modamio ha construido de nueva planta, bajo la dirección del Arquitecto Colegiado, del Colegio de Madrid, don José F. Heredero Cornago, el siguiente edificio:

Chale, destinado a vivienda unifamiliar, de una planta, distribuido en salón-comedor, dormitorio principal con cuarto de baño, dos dormitorios secundarios con su cuarto de baño y cocina. Ocupa lo edificado una superficie de noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del terreno a jardín y desahogo de la finca.

Inscripción: Tomo 706, libro 45 de Las Rozas, folio 218, finca número 3.213, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.

Título: El de declaración de obra nueva, mediante escritura de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Madrid don Francisco Sainz Priego, con el número 347 de orden.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas (5.950.000 pesetas). Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores.

La referida finca sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de la cantidad de 4.462.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que si la postura que se ofrezca en esta tercera subasta es in-

ferior al tipo de la segunda; antes indicado, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario.—384-C.

CANGAS DEL NARCEA

Don Antonio Martín Ferradal, Juez de Primera Instancia, en funciones de la villa de Cangas del Narcea (Oviedo) y su partido,

Hago saber: Que el día 24 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de la finca que se dirá, en virtud de lo acordado en autos 86/79 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Herrero, S. A.», de Oviedo, contra don Dámaso Álvarez Álvarez, mayor de edad, industrial, con domicilio paccionado en Tineo, calle Fernández Capelleja, s/n., bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 2.860.000 pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicha suma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Monte bajo y secano, denominado Modridero, compuesto por los montes llamados Regueiros, Valdebueyes y Modridero, de cuatro hectáreas y 11 áreas, que linda: Al Norte, de don Balbino Rico, don Manuel González, de los herederos de don Manuel Berdasco, de don Manuel Fernández y de don José Álvarez; al Sur, de don Antonio García y camino; al Este, de don Dionisio Álvarez y don Antonio Fernández, y al Oeste, de don Abelardo Fernández, don Manuel González y otros. Sita en Villatresmil-Tineo. Inscrita en el tomo 455, libro 322, folio 81, finca 29.429, inscripción 1.ª

Dado en Cangas del Narcea a 12 de enero de 1981.—El Secretario.—516-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 777 de 1979 se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Macajá, S. A.», contra don Rafael Carmona Arealas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la siguiente:

«Número ochenta y tres.—Vivienda número doce, situada en sexta planta en alto, del bloque de viviendas con fachada a las calles Platero Repiso, Platero Sánchez de la Cruz y calle particular o patio central que divide el bloque. Tiene su acceso por el portal de la calle Platero Sánchez de la Cruz, hoy señalada con el número siete. Mide ochenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, y sesenta y seis metros ochenta y siete decímetros de superficie útil. Consta de estar, comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la

derecha de su entrada, con la calle Platero Sánchez de la Cruz; por su izquierda, con la vivienda número trece de la misma planta y hueco de ascensor, y por su fondo, con la calle Platero Repiso. Se le asigna una cuota de un entero dos centésimas por ciento.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Conde de Vellellano, número 2, planta 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue la cantidad de 1.528.020 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si existieren, a las reclamadas en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y no podrán exigir ninguna otra.

El piso objeto de subasta se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba con el número 13.972.

Dado en Córdoba a 8 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—184-C.

FIGUERAS

En méritos de lo acordado en sumario número 54 de 1978, sobre hallazgo del cadáver en la localidad de Cantallops de Juan Serra Picas, hechos ocurridos en fecha 21 de mayo de 1978, habiendo fallecido el indicado de estado soltero, tramitándose por este mismo Juzgado declaración de herederos, instada por don Martín Costa Serra, cayendo resolución de fecha 9 de diciembre de 1980, declarando herederos abintestato del causante Juan Serra a favor del instante don Martín Costa Serra; en su virtud y constando en el sumario comparecencia efectuada en fecha 12 de julio de 1978 por los subditos franceses Jean Pierre Alexandre Solar y Albert Julien Paul Soler, cartas de identidad, números 24699 y TB.80604, manifestando ser parientes del interfecto Juan Serra, sin hacerse constar el grado de parentesco, con domicilio los indicados en el número 2 de la rue des Genevriers, «La Grimolesse», 66130 ILLE S/Tet, por medio del presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Figueras a los indicados Jean Pierre Alexandre Sole y Albert Julien Paul Soler, para que lo hagan en el término de treinta días y acrediten con la correspondiente documentación el grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento si no lo verifican de hacerse entrega de los bienes al declarado heredero don Martín Costa Serra, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Figueras a 8 de enero de 1981. El Juez de Instrucción accidental.—El Secretario.—311-E.

GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 155 de 1980, a instancia de don Luis Torres Pérez, con respecto a finca hipotecada por don Manuel Rufián

Alvarez, se ha acordado la celebración de subasta pública, por segunda vez, término de veinte días hábiles, y con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada siguiente:

«Suerte de tierra de secano en los Gallumbares, partido de la Hortichuela, término de Alcalá la Real, su cabida diez fanegas, igual a tres hectáreas cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Este, tierras de don Pablo Sánchez Fuentes; Sur, las de herederos de don Vicente López; Oeste, de don Ricardo Sánchez Ibáñez, y Norte, el arroyo y camino.»

Valorada en 660.000 pesetas.

El tipo de subasta es el 75 por 100 del valor dado a dicha finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 16 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 26 de diciembre de 1980.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—216-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet de Llobregat, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo número 59/79, seguidos por «Banco de Huesca, S. A.», contra «Tucso, S. A.»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo que luego se dirá, de los siguientes bienes:

«Urbana, parcela de terreno sita en el término de Gavá, de superficie trescientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la segunda de las fincas agrupadas; al Sur, con la calle Roger de Flor y chaflán formado con las confluencias de ésta con la que seguidamente se dirá; al Este, con calle o pasaje particular abierta en terreno de la mayor finca de procedencia, y al Oeste, con calle en proyecto que aún no tiene denominación y chaflán formado por ésta con la de Roger de Flor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de este partido, finca número 13.815, obrante el folio 232 del tomo 339 del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de Gavá. Hoy señalada de números 16 y 18 en aquella calle Roger de For. Valorada dicha finca en la suma de treinta y cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la finca, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en calle Tecla Sala, 11, 3.º, el día 27 de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo una vez descontado del mismo su 25 por 100 expresado en la cabecera del presente, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del

Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de los bienes serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Enrique García Díez.—112-16.

HUELVA

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 353/80, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, representada por el Procurador don Luis Moreno Cordero, contra los esposos don Antonio Ceballos Cepeda y doña Rosario Sánchez Dutor, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, por el precio de tasación, la finca hipotecada a dicha parte demandada que al final se reseña, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de febrero próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, que es el de tasación por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Finca que se subasta

«Urbana: Al sitio "Pinares de Moguer", en Playas de Mazagón, la parcela número 25 de la urbanización "Valdemorales", de 805 metros 48 decímetros cuadrados, en la que existe construido un chalé de 109

metros 42 decímetros cuadrados. Lindafrente, calle D; derecha, entrando, calle nuevo trazado; izquierda, parcela 19, y fondo, parcela 28, todas de la referida urbanización. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer al tomo 511, libro 266, folio 214, finca 14.998.»

Dado en la ciudad de Huelva a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario.—429-E.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Alejandro José Martínez y Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Jerez de los Caballeros, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos números 18/1980, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Gallardo Díaz contra don Ricardo de Prado Cordero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de los Caballeros a uno de diciembre de mil novecientos ochenta; el señor don Julio Márquez de Prado y Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido por prórroga de jurisdicción, ha visto y examinados los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 18 de 1980, a instancia de don Alfonso Gallardo Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Ricardo de Prado Cordero, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Vicente de Alcántara; defendido y representado el primero por el Letrado don Emiliano Vázquez de Mondragón y Campos y Procurador don José Luis Pérez-Montes y González, y el segundo en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de seiscientos treinta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos,

Fallo: Que debo estimar y estimo, íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Luis Pérez-Montes y González, en nombre y representación de don Alfonso Gallardo Díaz, y debo condenar y condeno al demandado don Ricardo de Prado Cordero, en rebeldía, a que abone al primero la suma de seiscientos treinta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del emplazamiento del demandado, con imposición de las costas causadas al mismo. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía si lo pide la parte actora en el plazo de ocho días, y en otro caso, hágase esta notificación en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios en rebeldía. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Márquez de Prado (rubricado).»

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Jerez de los Caballeros, 1 de diciembre de 1980.—Gregorio Marcos (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, don Ricardo de Prado Cordero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Jerez de los Caballeros a 30 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito sustituto, Alejandro José Martínez y Martínez.—El Secretario.—185-C.

LEÓN

Don Jesús Damián López Jiménez, Magstrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 772/80, se tramita expedientes sobre suspensión de pagos de la «Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León», Entidad representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, con el Ministerio Fiscal; en cuyo procedimiento, y por resolución de fecha 11 del corriente mes de diciembre, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad actora, con domicilio en esta ciudad, calle Renueva, habiendo sido nombrados Interventores los Profesores mercantiles don Julio Saurina Rivera y don José Crespo Salvadores, y designado como Interventor acreedor el Instituto Nacional de Previsión, en la persona por él designada de don José María González Varas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Jesús Damián López.—El Secretario.—221-C.

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.678/80-LL, se siguen autos a instancia de «Cooperativa de Suministros para Talleres de Automóviles» (COSUTRA), con domicilio en Madrid, Mateo García, 15, representada por el Procurador señor Blanco Fernández, en el que por providencia de esta fecha se le ha tenido por solicitada dicha petición de suspensión de pagos e intervenidas sus operaciones judiciales.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y periódico de mayor circulación de Madrid, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 17 de noviembre de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva. El Secretario.—198-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.527, del pasado año 1979, se tramitan autos seguidos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Laureano Ingelmo Hierro, doña María Rosa Navarrete Fernández, don Francisco María Padilla Díez y doña Eulalia Chacón Zancada; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca la finca hipotecada, que a continuación se describe:

En Mérida, motel «Los Girasoles». «En Mérida (Badajoz).—Parcela de terreno en término de Mérida, al sito Rivera y Cerro de los Silos, con su superficie de setenta y siete áreas y treinta centiáreas, sobre el cual se encuentra construido un edificio destinado a motel, denominado «Los Girasoles», situado en el kilómetro 340,800 de la carretera de Madrid-Lisboa, a quinientos metros de la entrada a Mérida. Está hecho con estructura metálica, o sea, hormigón armado

en su totalidad. La parte baja consta de recepción del motel, cafetería y restaurante, cocina, "office", comedor de familia y servicios, así como un ala destinada a aparcamiento propio del motel. La planta alta, veintiséis habitaciones, salón social, lavandería y oficinas. Dispone aparte de parque infantil, de pozo de agua potable, línea de alta tensión, pozo negro, fosa séptica, almacén. La extensión construida es de quinientos metros en su planta baja, amén de la construcción de aparcamiento. La parte alta consta de unos quinientos cincuenta metros de construcción aproximadamente. Todo el terreno linda; Saliente, "Industria Forte"; Norte, con la carretera de Madrid a Bedajoz; Sur, con "Industrias Forte" e Hilario, Vinagres Silva", y Oeste, con el resto de donde se segrega y se reserva doña Antonia Vicioso Alegre.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.476, libro 452, folio 87, finca número 38.558, inscripción octava.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera, de la casa número 1 de la plaza de Castilla (edificio de Juzgados), de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Mérida, habiéndose señalado para el acto del remate, el día 24 de febrero de 1981, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cupo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a la calidad de poder ceder a terceros.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiéndose, conformar los licitadores con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—237-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.125 de 1979, promovido por el Procurador señor Correa, en nombre de (SERVICO), contra don Ramón Martínez —Servico— contra don Ramón Martínez Muncra, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

•Piso segundo en vivienda única de la casa número treinta y dos, antes treinta, de la calle de Santa Juliana, de Madrid. Consta de cuatro habitaciones, cocina

y «W. C.». Mide una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa de don Francisco Triseno; izquierda, calle de su situación a la que tiene dos huecos; fondo, casa que fue de don Bonifacio Atienza, y frente, con la escalera, por la que tiene su puerta de entrada. Tiene al patio dos ventanas, una a la cocina con la que linda a la derecha y la otra a la sala.

Esta inscrita en el tomo 831, folio 196, finca número 31.523, del referido Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 2 de marzo del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.500.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a 3 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—177-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre secuestro seguido en este Juzgado con el número 264/79 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don José Botey Mir, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca:

•En Masnou. Edificaciones en la partida Pla de la Riera, Bar-Restaurante Hispano, kilómetro 642,600 de la carretera nacional número 11. Un edificio compuesto de planta baja, con una superficie edificada de doscientos setenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y un piso alto de extensión superficial de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Y otra edificación de sesenta metros cuadrados edificadas, compuesta de planta baja solamente, construidas sobre una porción de terreno sita en Masnou, partida Pla de la Riera, de superficie setecientos cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, iguales a diecinueve mil novecientos cuarenta y nueve palmos cincuenta y nueve decímetros veinte céntimos de palmo cuadrados. Linda: Por el Sur, con la carretera de Barcelona, y al Norte, Este y Oeste, con mayor finca de que se segregó. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.253, libro 107 de Masnou, folio 19, finca 3.909, inscripción quinta.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, el próximo día 26 de febrero y hora de las once de su mañana, y en la del de Primera Instancia de Mataró, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado y en el de Mataró una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de cuatro millones trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 212-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid en el procedimiento de hipoteca naval número 1720/79, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra la Sociedad «Hijos de Segundo Ituarte, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veintidós días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Ituarte», de casco de acero; eslora total, 26,20 metros; manga, 6,80 metros; puntal, 3,70 metros; toneladas, 176,98. Lleva instalado un motor marca «Echevarría», de 700/770 CV. de potencia, tipo 47-26-FO, número 139 de 400 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, aparatos de navegación y pesca, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa y en el de matriculas de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero del año próximo, 1981, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el pactado en 18.587.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—139-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.256/76, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra la Sociedad «Kuko S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Kuko», con casco de acero y siguientes características principales: eslora entre perpendiculares, 30,50 metros; manga de trazado, 6,90 metros; puntal de trazado, 3,90 metros; T.R.B., 205 toneladas. Va provista de un motor propulsor marca «ABC», tipo «6-MDXC», número A10983, de 900 CV., a 750 revoluciones por minuto, seis cilindros, un reductor marca «Reintje», tipo VvAV 1.251, número 39476, con una reducción de 4:1, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Vizcaya y anotada en el de matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Ondárroa.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º La licitación es sin sujeción a tipo.
2.º Se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de la segunda subasta, que fue de 22.275.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—138-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 464 de 1980, a instancia de «Clefer, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio del presente a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días comparezca en el expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Finca objeto del expediente:

«Terreno o solar radicante en el término jurisdiccional de esta corte y sus afueras, segundo cuarteil hipotecario inmediato al camino de Hortaleza hoy calle de Antonio Zapata, número catorce, comprende una superficie de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente, equivalente a mil quinientos nueve pies cuadrados. Lindaba: al Norte, en línea de setenta y un pies, con solares de don Antonio Sagarmínaga; al Este, con calle titulada del Sombrero, con una extensión de cincuenta y seis pies cincuenta centésimas; del extremo sur de esta última, al extremo oeste de la del Norte, parte

otra cuyo frente era el Sudoeste, que lindaba con la señora Piernas, y quedaba cerrado el terreno con tres líneas que figuraban un triángulo irregular. Los linderos actuales de la finca anteriormente descrita son los siguientes: Norte y Oeste, con don Eugenio Melero Tejedor; Sur, con doña Justa Jiménez de Castro; don Manuel Jiménez de Castro y don Fernando Rivera Arrúe, y Este, con calle de su situación.»

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid al tomo 317, folio 77, finca 1.194, inscripción 1.ª, última de dominio vigente, practicada con fecha 12 de marzo de 1867, a nombre de don Eugenio López Melero. Libre de cargas y arrendatarios.

Y para que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—178-3.

En este Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, en las diligencias previas número 1.981 de 1978, sobre el delito de estafa contra la Entidad mercantil «Nuevos Horizontes Culturales, S. A.», por incumplimiento de la contratación de un viaje al extranjero en el año de 1978, se ha acordado por resolución de esta fecha publicar el presente a fin de hacer saber a los posibles perjudicados que no hayan comparecido ante este Juzgado pueden realizarlo en el término de diez días a partir de la presente publicación, con el fin de poder ser incluidos en la relación de perjudicados para el reparto proporcional de la cantidad que les pueda corresponder.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.137 E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, por auto de 6 de mayo de 1980, se despachó ejecución a instancia de «Creditsa, S. A.», contra doña Elena Ana Ruiz Espinosa y don Luis Ruiz Martín por la cantidad de 23.375 pesetas de principal y 15.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación, y en consecuencia, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado don Luis Ruiz Martín, se ha practicado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento personal, citándole por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si viere convenirle, por medio de Abogado y Procurador en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—186-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en el expediente 1.317/1980, promovido al amparo de la Ley de 28 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias de Golosinas Sociedad Anónima» (INGOSA), domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 86, grupo 4, planta 11; dedicada a la producción, fabricación, elaboración, industrialización, conservación, congelación, comercialización, venta, transporte y distribución de azúcares naturales o artificiales, golosinas, soluciones, emulsiones y concentraciones de aquéllos; habiéndose acor-

dado la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrar para el cargo de Interventores judiciales a don Manuel Vila y don Cesáreo Porras Pinto, vecinos de ésta, calle Alfonso XIII, número 151, y General Varela, 5, respectivamente, y a la Entidad «Danis Benton & Bowles, S. A.», también domiciliada en Madrid, avenida Brasil, número 8.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 24 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—179-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad mercantil «Trama S. A.», señalada con el número 1.916-G de 1980, se dictó el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Antonio García-Aguilera Bazaga.—Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la Entidad mercantil «Trama, S. A.», con domicilio social en esta capital, San Norberto, número dieciocho, se nombra Comisario de ella a don Honorato López Reguero, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en avenida de Bruselas, número cincuenta y cuatro. Se decreta el arresto de la persona que ostente la representación legal de la quebrada, que tendrá lugar en su domicilio si diere fianza de cárcel segura de cualquiera de las clases que admite el derecho e incluso por aval bancario, a excepción de la personal, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, y en defecto de darlas en la cárcel. Se decreta la ocupación de todas las pertenencias del quebrado y demás bienes que se le conozca, así como de los libros, documentos y papeles de giro. Se nombra Depositario al Profesor mercantil don Cesáreo Porras Pinto, mayor de edad, casado y de esta vecindad, General Varela, número cinco. Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previéndose a los que adeuden cantidades a dicho quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, para los fines y en los términos que se expresan en el artículo mil cincuenta y ocho del antiguo Código de Comercio. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, librándose al efecto los oportunos despachos a los diversos Juzgados de igual clase de esta capital. Fórmense las piezas segunda y quinta de estos autos, con testimonio de lo necesario de esta resolución; presente el señor Comisario designado, dentro de los tres días, el estado de los acreedores del quebrado, y convóquese a su tiempo a los acreedores a Junta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de procederse al nombramiento de los Síndicos.

Lo mandó y firma, su señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera Bazaga.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—(Rubricados.)

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—174-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 17 de 1977-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco General de Comercio y la Industria, S. A.», representado por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Juan Amor Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, a la derecha.

Condiciones

- 1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 1.328.445 pesetas.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.
- 5.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformar con la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que se entenderá que todo licitador acepta la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La descripción del inmueble objeto de subasta es como sigue:

«Piso bajo izquierda de la casa señalada con el número treinta de la calle del Pinar del Rey, de Madrid, antes Hortaleza. Consta de vestíbulo, pasillo tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y terraza posterior. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, con portal, rellano de escalera y ésta; izquierda, entrando, con paso particular o zona ajardinada de la finca por donde tiene su fachada principal y entrada a la casa; derecha, con zona ajardinada de la propia finca; por el fondo, con la parcela J, del Banco Central; por arriba, con el piso primero derecha, y por abajo, con la planta de sótano. Le corresponde el cuarto trastero señalado con el número dos en la planta de sótanos. Cuota o participación: Nueve enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrito al folio 79, tomo 259, libro 79 de Hortaleza, finca número 6.083, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 12-I de Madrid.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—199-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente número 1.914/1980, que se tramita en este Juzgado, se ha tenido en esta fecha por sol-

citada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Arianna Iberoamericana, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del Generalísimo, 85, y acordado la intervención de sus operaciones.

Dado en Madrid a 31 de diciembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—201-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 220-A-1980, instado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jesús Gallardo Corcuera y esposa, doña Manueja Peso Labrat, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª «Dehesa titulada "Los Campillos", el sitio de su nombre, en Puebla de Montalbán (Toledo), de ciento cuarenta y dos hectáreas ochenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas de superficie, que linda: Al Norte, con el camino de la casa que separa esta finca de otras de herederos de don Pedro Nombela, antes don Inocente Nombela, y de una era que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela; al Este, con tierras pertenecientes en pro indiviso de don Aniceto Nombela y otras; al Sur, de don León Mucharán y también en corta longitud con el arroyo del Torcón, y al Oeste, con el camino de Hoyos que separa esta finca de otras que fueron de don Nicolás y doña Lucía Nombela. Dentro de esta finca existe al lado Norte una era de pan trillar y al Oeste una huerta o terreno llamado Huerta.»

2.ª «Tierra rústica de secano en igual sitio, o sea, en Puebla de Montalbán (Toledo), que pertenece a la dehesa "Los Campillos", de doce hectáreas cuatro áreas y diecisiete centiáreas (veinticinco fanegas y cinco celemines y medio poco más o menos), de las que cuatro hectáreas veinte áreas y treinta y cinco centiáreas están dedicadas a lebrantío y siete hectáreas setenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas a soto o erial. Linda: Al Norte, con tierra que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela y con arroyo del Torcón; al Este, con colada o camino que de la Fresneda va a Puente Ruidero; al Sur, con dicho camino y tierra de los herederos de don Rufino Benavente, y al Oeste, con el arroyo del Torcón. Tiene a su favor servidumbre de paso para ganado y en una extensión de cinco metros de ancho al lado del arroyo toda la longitud de la finca colindante de la que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en plaza de Castilla, piso segundo, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo en que salieron a segunda subasta, o sea, que para la primera finca han de consignar 1.568.468 pesetas, y en cuanto a la segunda finca, la cantidad de 159.533 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—53-3.

*

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital por providencia de este día, dictada en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Hijos de E. Minuesa, S. L.», que lleva el número 1.422-A-1979, y que la representa el Procurador don Antonio Navarro Flórez, se ha proclamado la proposición de convenio redactada por tal Entidad y que han hecho suya los acreedores comunes don Luis Castro Martínez y don Francisco Alvaro de la Fuente García y que ha sido protocolizada por escritura pública otorgada en Madrid a 3 de noviembre del año actual ante el Notario de la misma don Ignacio Zabala Cabello con el número 70 de su protocolo y a cuyo convenio se han adherido en forma auténtica mediante escrituras públicas, por acreedores comunes que suman 92.776.000 pesetas y que resulta superior al exigido por la Ley, equivalente a las tres cuartas partes del capital pasivo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de enero de 1981.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—214-C.

*

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha dictada en el expediente número 1.958/1980, por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Urbanizadora Lucentina, S. A.», dedicada a la construcción y venta de inmuebles, con domicilio en Madrid, en la calle de Núñez de Balboa, número 118, y con oficina o delegación en Alicante, avenida Padre Vendrell, número 18, decretándose la intervención de todas las operaciones de referida Sociedad Anónima.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 2 de enero de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, V.º B.º: El Magistrado-Juez.—231-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 379/79-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Jofra, S. A.», contra don Antonio Vázquez López, vecino de Madrid, con domicilio en calle Lope de Rueda, número 17, se ha acordado la venta en nueva primera y pública subasta, por suspensión de la anteriormente anunciada, término de veinte días y tipo de tasación, de los derechos que corresponden al demandado, sobre el local de

negocio sito en calle Oliva de Plasencia, número 1, de esta capital, que han sido tasados pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en dinero, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—94-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.297/75-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Zhera, Sociedad Anónima», contra don Guillermo García del Toro, se ha acordado la venta en nueva primera y pública subasta, al haber sido declarada nula la anteriormente celebrada, por término de veinte días y tipo de tasación, de los derechos de propiedad que corresponden al demandado señor García del Toro, sobre el piso jardín derecha, correspondiente al bloque número 7 de la urbanización «Eurogar», sita en Las Rozas, tasados pericialmente en 385.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 4 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que deberán subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del contrato de 29 de enero de 1975 y anexo de 20 de febrero del mismo año, que obran incorporados a los autos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 40 por 100, cuando menos, en dinero, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—215-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.543-980 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Arturo Gallardo Rueda y otros, contra don Pedro Vara González, casado con doña Angeles Pongarrón Serrano, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, y que constituyen lotes separados.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 25 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por

el precio que luego se indicará, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Número 1. Cercado llamado Largo de la Umbria, inmediato al del Toril, en el término de El Escorial, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y dos áreas y cuatro centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 74, libro 4, folio 157 vuelto, finca 242, inscripción séptima.

Número 2. Cercado titulado del Río o Chicharrón, de Antolín Barboo y San Sebastián, en el término de El Escorial, de trece hectáreas noventa y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.701, libro 04, folio 247 vuelto, finca 5.703, inscripción segunda.

Número 3. Posesión cercada al sitio del Tamajón y Fuente del Piojo, en el término de El Escorial, de catorce hectáreas treinta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con camino de El Escorial a Zarzalejo y finca de herederos de don Ramón Greciano; al Oeste, con dicha finca y otra de los herederos de Salvador Gutiérrez; al Este, con el señor Arribas y herederos de Jerónimo Puentes e Indalecio Rodríguez, y al Sur, con finca de doña Enriqueta Gómez Castellano, hoy linda al Oeste, con herederos de Román Greciano y con Pedro Vara. Según catastro y reciente medición, tiene una cabida de veinte hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 572, libro 17, folio 214 vuelto, finca 1.030, inscripción novena.

Número 4. Urbana. Solar, antes casa en San Lorenzo de El Escorial, en la calle Calvario, 11, hoy 19, que linda: al Norte o espalda, con casa y patio de Valentín Lorca; Sur, calle Calvario, por donde hace fachada; al Este o derecha, entrando, con casa, número 13; hoy 21, de la calle Calvario y calle de Santiago, y al Oeste o izquierda, con la casa número 9 de la calle del Calvario. Mide aproximadamente 478 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.034, libro 119, folio 110, finca 1.097, inscripción quinta.

El precio pactado en la escritura de préstamo para cada una de las cuatro fincas expresadas, y que sirve de tipo para la subasta, es el siguiente:

Finca número 1. Cercado llamado Largo de La Umbria, tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.

Finca número 2. Cercado titulado del Río o Chicharrón, sesenta y dos millones doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Finca número 3. Posesión cercada al sitio del Tamajón y Fuente del Piojo, cuarenta y tres millones de pesetas.

Finca número 4. Solar en la calle Calvario, 11, hoy 19, de San Lorenzo de El Escorial, treinta y cuatro millones dos-

cientos treinta mil doscientas diecinueve pesetas.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario, judicial.—146-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil anónima «Meiga, S. A.», domiciliada en Madrid, Monederos, número 21, que dedica su actividad mercantil al montaje e instalación de gas, fontanería y aire acondicionado, que aparece inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia en la hoja 13.727, folio 77, tomo 2.260 general, 1.626 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, en fecha 5 de abril de 1968, habiéndose acordado que den intervenidas todas las operaciones de la suspensión, y cuyo expediente ha sido registrado con el número 21 de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—172-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.505/77 a instancia de «Banco Industrial del Sur, S. A.», con don Luis de la Peña Navarro-Reverter y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, aceptándose, en su caso, por el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid, urbana.—Local comercial letra B-uno, en planta: baja de la calle Comandante Zorita, número 8, de Madrid. Mide una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con rellano de la escalera; al Este, con el local letra B de la misma planta; al Oeste, con el patio de luces y caja del ascensor, y al Norte, con la finca número ocho de la misma calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 1.560, folio 142, del Archivo, 1.208 de la Sección segunda, finca número 42.631.

Tipo de valoración y subasta: 1.819.000 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—213-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 448/80-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Marciano Montaraz Vega, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero A, izquierda, en el bloque 2.º de la calle de Argüeso, número 12, de Madrid, con una superficie de 94,46 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, hueco de escalera, hueco de ascensores y vivienda derecha de esta planta, de la que está separada por pared medianera; derecha, entrando, zona de aparcamiento; izquierda, calle de Argüeso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.527, folio 166, finca 106.095.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 4 de marzo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 2.375.133 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de enero de 1981.—El Juez, Francisco Hueto García.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—222-C.

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, por sustitución legal,

Hago saber: Que el día 1 de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta— y por segunda vez, la subasta de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número 1.507/78, promovido por «Alquiber, S. A.», contra don Guillermo Pérez-Lanzas y Pérez, y su esposa, doña Felisa Regalado Díaz, vecinos de Aravaca, calle Espino, número 4, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.409.867 pesetas, que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos.

2.ª Se entenderá que el rematante accep-

ta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Local denominado primer sótano, en planta 1.ª de construcción de la casa en Madrid, calle Marqués de Ahumada, sin número, compuesto de nave diáfana, a la que se tendrá acceso por la rampa y escalera. Superficie aproximada de 952 metros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de 6,80 metros, plaza o glorieta de María de Pignatelli; derecha, entrando, en línea de 42 metros, calle Marqués de Ahumada; izquierda, en línea de 23,20 metros, calle Marqués de Monteagudo, y fondo, en línea de 39,72 metros, parcela segregada de esta misma finca, y en línea de 19,20 metros, con vivero. Cuota, 6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 188, tomo 1.760, finca 63.065.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de enero de 1981. El Magistrado, José Guelbenzu Romano. El Secretario.—241-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el expediente registrado bajo el número 1.974/80-E, promovido por el Procurador señor Reynolds, en nombre de la Compañía mercantil «Crecom, S. A.», y en los que por resolución de este día se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dicha Entidad, Compañía mercantil «Crecom, S. A.», con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 118, con oficinas en Vigo, Oviedo, Valencia, Alicante, Málaga y Granada, habiéndose nombrado Interventores a don José Mansilla Corral, Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en Blasco de Garay, número 21, y a don Gregorio Mingot Conde, con domicilio en Madrid, como Censores de Cuentas, y al acreedor don Juan Antonio Macaya Salvado-Picó.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1981. El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—232-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 744/79, se tramitan autos a instancia de la Asociación Nacional Sindical Avícola, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Adolfo Rino Montero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por tercera vez, sin sujeción de tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se distribuirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 21 de mayo próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que los bienes hipotecados son los siguientes:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada «San José» o «San José de los Visos», en los partidos primero y segundo de la Vega, del término de Málaga, que ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados, y se encuentra enclavada en la parcela cuarenta y cinco de la llamada tercera fase. Linda: Norte, con carretera interior del polígono, que la separa de la parcela número cuarenta y seis; Este, vial principal del polígono, y Oeste, con resto de finca matriz.»

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico diario «El Alcázar» de esta capital, y sitio fijo de ostumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 9 de enero de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—223-C.

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.378-78-A a instancias de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Teodosio Buitrago Lozano y doña Matilde Castillo Rafael, por medio de la presente cédula se hace saber a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, que se ha señalado las once horas del día 27 de febrero próximo para la subasta de los bienes hipotecados, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Madrid, 10 de enero de 1981.—El Secretario.—382-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 582 de 1980 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Banco de Madrid, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Feliciano García-Reco Yébenes, contra los demandados don Nicolás Guerrero González y don Francisco González Gómez, vecinos de Málaga, con domicilio en calle Zegrí, número 2, y plaza de María Guerrero, número 3, respectivamente, para efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuantía de cuatro millones cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas dieciséis pesetas y cuarenta y dos céntimos, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes fincas, propiedad de los referidos demandados:

«1. Finca número 2.—Local comercial situado en la planta baja del edificio denominado Portika, sito en la plaza de la

Merced, de esta ciudad, con entrada por calle Gómez Pallette. Mide una extensión superficial de 23,80 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con local número 3; izquierda, entrando, con local comercial número 2 bis; frente, con calle Gómez Pallette, y fondo, con portal número 14 de la plaza de la Merced. Inscrita al tomo 1.022, folio 100, finca número 10.591, inscripción cuarta.

2. Finca número 2 bis.—Local comercial situado en la plana baja del edificio denominado Pertika, sito en la plaza de la Merced, de esta ciudad, con entrada por la citada plaza. Mide una extensión superficial de 29,20 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con calle Gómez Pallette; izquierda, con portal número 14 de la plaza de la Merced y finca número 1; frente, con plaza de la Merced, y fondo, con local comercial número 2. Inscrita al tomo 2.018, finca número 23.560, folio 103, inscripción segunda.

3. Finca número 126.—Del edificio apartogal Maestranza, sito en Málaga, vía de penetración al paseo Marítimo. Está situada en la planta segunda del sótano y consta de un local diáfano con servicios. Tiene una extensión superficial de 82 metros cuadrados, y linda: por su frente, con la rampa que tiene salida a la calle Maestranza, por donde tiene un acceso, y con pasillo interior de acceso a zonas comunes, por donde tiene entrada; derecha, entrando, con sala de lavandería y almacén de menajes; izquierda, con resto de la finca matriz de la que se segrega, y por el fondo, con subsuelo de la calle Maestranza. Inscrita al tomo 1.012, folio 19 vuelto, finca número 29.348, inscripción segunda.

4. Finca número 4.—Del edificio denominado apartogal Maestranza, sito en Málaga, vía de penetración al paseo Marítimo. Está situada en la planta baja. Consta de cocina, aseos, vestuarios y una amplia nave diáfana. Tiene una extensión superficial de 223 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, con portal de acceso al sótano del inmueble, elementos comunes del mismo y rampa de acceso a sótano; por su izquierda, fachada a la plaza del Hospital Noble, por su fondo, con fachada a la vía de penetración al paseo Marítimo, y por su frente, con fachada a la calle Maestranza. Inscrita al tomo 542, folio 180, antes 1.192, finca número 13.280, inscripción tercera.

El precio de licitación para las fincas reseñadas es el siguiente, según el orden reflejado: Para la primera, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses al tipo del 17 por 100 anual y demás accesorias; para la segunda, de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y accesorias como la anterior; para la tercera, de novecientos veinticinco mil pesetas de principal, intereses y accesorias como la anterior, y para la cuarta, de dos millones quinientas dieciocho mil doscientas dieciséis pesetas con cincuenta y seis céntimos de principal, intereses y accesorias como la anterior.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero y hora de las diez de su mañana, y en la que regirán las siguientes condiciones:

El precio de licitación es el anteriormente indicado, fijado a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca.

Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor queda-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 26 de diciembre de 1980.—211-3.

MOLINA DE ARAGON

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 60, año de 1979, promovido por don Saro Tello Gonzalo, mayor de edad, obrero y vecino de Cobeña, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Agapito Tello del Castillo, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas y del cual desde dicha fecha no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 26 de diciembre de 1979.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—254-E.

1.º 22-1-1981

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.349 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Ruiz-Funes Campisano, hijo de José María y de Antonia, nacido en Murcia, el día 15 de agosto de 1915, de estado soltero, el cual marchó durante la pasada guerra civil española como soldado al frente Ovejero, en Pozoblanco (Córdoba), sin que desde el mes de octubre de 1937 se hayan tenido más noticias del mismo, por lo cual se le ha tenido como fallecido desde entonces.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 21 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—175-C.

1.º 22-1-1981

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Consuelo Ureña Calatayud, y bajo el número 245 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Antonio, conocido también como José Ureña Molla, que falleció como consecuencia de acción de guerra, el día 30 de julio de 1938, en las cercanías de la población de Gandesa (Tarragona), lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 17 de noviembre de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—195-C.

1.º 22-1-1981

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Torres Juan, del que se tuvo la última noticia en el año

1938; habiendo instado dicha declaración la esposa del presunto fallecido, doña Francisca Sanmartín García, representada por el Procurador don José Campins Pou, quien tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario, Fernando Pou.—201-E.

1.º 22-1-1981

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Humet Hidráulica, Sociedad Anónima», que se sigue en este Juzgado con el número 401/79, se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria, dice así:

«Auto.—En Sabadell a uno de diciembre de mis novecientos ochenta.—Unése el anterior escrito; y,

Resultando, etc; y ...

Su señoría dijo: Se aprueba el convenio presentado en este expediente por el acreedor don Pascual Martí Ten y la deudora «Humet Hidráulica, S. A.», y votado favorablemente por los acreedores que suman cantidad superior sus créditos a los dos tercios del pasivo, deducidos los créditos con derecho de abstención y que hubieran hecho uso de él, dándose al mismo la publicidad necesaria mediante edictos, que se publicarán en el diario de Sabadell y «Boletín Oficial» de esta provincia para lo que se remitirán con los oportunos oficios y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio.—Modificación introducida por los acreedores en la proposición de convenio formulada por la Compañía mercantil «Humet Hidráulica, Sociedad Anónima», en el procedimiento de suspensión de pagos instado por la misma que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Sabadell; modificación que se introduce al amparo de lo dispuesto por los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos, que regulan el procedimiento para la votación por escrito del convenio, que ha de quedar redactado en los siguientes términos:

Primero.—«Humet Hidráulica, S. A.», pagará a todos los acreedores comprendidos en la lista definitiva formulada por los Interventores en el expediente de suspensión de pagos el importe íntegro de sus créditos, en el plazo máximo de cinco años, contado a partir de la firmeza del auto aprobatorio del Convenio, a razón de un veinte por ciento cada año y en las condiciones que se consignan a continuación:

Segundo.—Tendrán la consideración de créditos preferentes los provenientes de las costas judiciales causadas en el expediente, que serán satisfechos independientemente de lo que en el presente convenio se establece con respecto a los acreedores comunes.

Tercero.—El pago de cada plazo se verificará durante los treinta días naturales inmediatamente siguiente al vencimiento de cada anualidad.

Cuarto.—El importe de los créditos no devengarán intereses.

Quinto.—La suspensa y los acreedores, para cualquier cuestión o divergencia que pudiera plantearse como consecuencia de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, se someten expresamente a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número dos

de los de Sabadell, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles."

Lo manda y firma el señor don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Sabadell y su partido.—Doy fe.—Manuel Sáez.—Ante mí María Dolores Balibrea (rubricados)."

Dado en Sabadell a 1 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—252-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hace saber: Que por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado que con el número 83/80 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Victoria Gómez Hernández, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Hernández Tayón, natural de Majadahonda (Madrid), y vecino de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio, y que desapareció durante la guerra civil, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y seis años.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», diario «El Alcázar», de Madrid, así como por Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en este Juzgado.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 17 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—182-E.

1.º 22-1-1981

SAN SEBASTIAN

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 728 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos instado por «Geiser, S. L.», domiciliada en Irún, Ventas de Irún, polígono industrial, representada por el Procurador señor Yarza Zala, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto.—En San Sebastián a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a "Geiser, S. L.", domiciliada en Irún, Ventas de Irún, polígono industrial, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, fijándose como saldo favorable a la deudora el de cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta céntimos.—Póngase esta resolución en conocimiento del Juzgado de igual clase número uno de esta capital.—Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en la calle Camino, número uno, de esta ciudad, el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", periódico "ABC" de Madrid, "Boletín Oficial" de la provincia y periódico "El Diario Vasco", de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese personalmente a los acreedores residentes en esta ciu-

dad y por medio de carta-certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera. Sean extensivos dichos edictos para hacer pública la parte dispositiva de esta resolución.—Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que se hace alusión en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido, doy fe.—Firmado y rubricado.»

Dado en San Sebastián a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—572-C.

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.137 de 1978 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Prudencio Larrañaga y doña Juana Mercero, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de febrero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.
- 2.º Que el remate podrá hacerse a calificación de ceder a un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describirán, a efectos de subasta, han sido tasadas en la suma de 1.566.188 pesetas (1) y 1.566.188 pesetas (2).

Descripción de las fincas

(1) Vivienda derecha del segundo piso alto del portal número 1, que forma parte del bloque señalado con la letra A del polígono número 81 de la villa de Legaz-

pia, teniendo como anejo el departamento número 8 del desván del mismo portal, con la terraza particular comunicada con dicho departamento. Finca número 3.189 en el Registro de la Propiedad de Vergara, inscrita al tomo 953, libro 53 de Legazpia, folio 170, número 7. Tasada, a efectos de subasta, en 1.566.188 pesetas.

(2) Local número 2, piso primero derecha de la casa denominada Muru, situada en el polígono número 25 de la villa de Legazpia; que tiene como anejo el departamento o trastero número 4 de los existentes en el desván. Finca número 2.690 del Registro de la Propiedad de Vergara, inscrita al tomo 788, libro 45 de Legazpia, folio 37. Valorada, a efectos de subasta, en 1.566.188 pesetas.

Dado en San Sebastián a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58-D.

Don Manuel Catalán Cerezuola, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de San Sebastián y su partido.

De orden de su señoría, que lo tiene así acordado en providencia de esta fecha, por el presente hago saber: que en este Juzgado ha sido admitido a trámite con el número 1.240 de 1980, expediente de suspensión de pagos promovido por don Antonio Espina Ibarburu, «Comercial Espina», cuya tramitación ha comenzado en el día de la fecha.

San Sebastián, 20 de diciembre de 1980. El Secretario.—202-C.

Don José Luis López Muñiz Goñi, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 853/80 (Sección 2.ª), se siguen autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tames Guridi, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipuzcoa, contra doña María Angeles García González y don Enrique Gonzales Farinha, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

«Local comercial situado en la porción izquierda, entrando de un edificio de una sola planta, destinado a locales comerciales, sito en el paraje de Escapachulo, de Fuenterrabía, hoy llamado Neptuno. Ocupa una superficie total de 58,55 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con local situado en la porción centro; por el fondo, con terraza, y por la izquierda, con los generales del edificio. Tiene como anejos una terraza que mide 136,76 metros cuadrados y un local de sótano de 140 metros cuadrados.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de marzo y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de

hipoteca, o sea el de tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñoz Goñi.—El Secretario.—250-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.590 de 1980, se sigue expediente a instancia de don José Aulet Torrent, casado, dedicado a actividades relacionadas con mataderos industriales y comercio de carne y embutidos, con establecimiento abierto en Sevilla, en la calle Martín Villa, número 10, y con matadero industrial en Carmona, en el kilómetro 3 de la carretera a El Viso del Alcor, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, con intervención de sus operaciones, en el que figura un activo de pesetas 86 842.223,18 y un pasivo de pesetas 59.502.126,07.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1980.

Dado en Sevilla a 23 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario judicial. 177-3.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 440/80, sobre declaración de fallecimiento de José Manuel Jesús García Estrada, nacido en Llanes, el 28 de mayo de 1915, hijo de José Manuel y Mercedes, soltero, vecino que fue de Tresgenda, promovido por su hermana Mercedes García Estrada, desapareció el 21 de agosto de 1937 en Bárcena Pie de Concha, combatiendo con el Ejército Republicano, Batallón 238, en la pasada guerra civil española, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 5 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—181-8. 1.º 22-1-1981

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, bajo el número 1.065/80, a instancia de don Eduardo López Gómez, representado por el Procurador señor San Agustín, y en cuyo procedimiento y en esta fecha ha recaído auto por el que se aprueba el convenio propuesto por el acreedor «Banco Central, S. A.», y en el acto de la Junta general de acreedores celebrada el día 22 de diciembre de 1980, mandando a los interesados estar y pasar por él.

La propuesta de convenio aprobado es del tenor siguiente:

«Proposición de convenio:

Primero.—El suspenso deja afectos la totalidad de sus bienes a las responsabilidades de pago de la deuda, sin que suponga finiquito ni dación en pago, comprometiéndose a hacer una entrega de un 5 por 100 antes del 31 de enero de 1981, y si no se cumplierse entrará en funcionamiento la comisión a efectos de realizar la totalidad de los bienes del suspenso, ya que en este supuesto de incumplimiento de ese plazo se tendrá por vencida toda la obligación. Con el importe que se obtenga se procederá al pago del pasivo figurado en la lista definitiva una vez revisada y actualizada a prorrata del importe de los respectivos créditos y sin necesidad de que el suspenso intervenga en las mencionadas operaciones.

Segundo.—El suspenso se obliga a otorgar el correspondiente poder especial a favor de la Comisión con las más amplias facultades para proceder a la liquidación del patrimonio del deudor, en la forma y condiciones que estime oportunas. El otorgamiento de este poder tendrá carácter irrevocable y debe otorgarse en plazo de siete días, contados desde cualquier incumplimiento de lo convenido, en especial si no se satisface el primer plazo de dicho 5 por 100.

Tercero.—La Comisión estará igualmente facultada para incluir en la lista definitiva de acreedores a quienes hubieren sido omitidos, siempre que se acredite cumplimiento su derecho. También podrá incrementar el crédito de cualquier acreedor que lo justifique debidamente, o modificarlo cuando de la misma forma se acredite. La Comisión podrá sustituir la persona del titular, cuando por cesión del crédito o por cualquier otra causa se haya producido subrogación en la persona del acreedor.

Cuarto.—La Comisión de acreedores entregará en funcionamiento desde la firmeza del auto de aprobación del convenio y estará formada por los siguientes acreedores, quienes a su vez podrán delegar en la persona física que designen. Titulares: «Ernesto Bauman, S. A.»; «Curtidor Nules, S. L.»; «Pielas Curtidos y Lanas, Sociedad Anónima»; suplentes: «Cromyblanc, S. A.»; Jesús Miñana Fornies; Hijos de Eduardo Martínez.

Quinto.—El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas del suspenso, bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras a cargo de aquél, o por otros títulos de crédito que quedarán subsistentes en su integridad.

Si se hiciera efectivo el 5 por 100 a que se refiere anteriormente y en el plazo señalado, las cantidades adeudadas se satisfarían en el término de tres años: 1.º, el 15 por 100 antes del primero de julio de 1981; 2.º, el 30 por 100 antes del primero de julio de 1982, y 3.º, el 50 por 100 antes del primero de julio de 1983.»

Y a los fines de lo dispuesto en la Ley, por la que se regula este expediente de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, se expide el presente en Zaragoza a 5 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—171-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 506-B de 1980, instados por las

Comunidades de propietarios de las casas sitas en Zaragoza, calle de Sixto Celorrio, número 13; calle de Ricardo del Arco, números 1-3 y 5-7, y calle de Matheu, números 4-6, representadas por la Procuradora señora Vallés, contra don Luis González Morales, don Joaquín Marqués Sebastián y otros, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado citar a dichos demandados don Luis González Morales y don Joaquín Marqués Sebastián, en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de los corrientes, a las once treinta horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, quinta planta, centro) para confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos demandados señores González Morales y Marqués Sebastián, expido y libro el presente edicto en Zaragoza a 9 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—210-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 255/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia en la villa de Móstoles a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicada, Julia Silvert Alvarez, mayor de edad y vecina de Madrid; de otra, como denunciado, Eliseo Rafael Sánchez López, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; por la supuesta falta de lesiones en agresión y falta al orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eliseo Rafael Sánchez López, como autor de una falta ya reseñada, a la pena de dos días de arresto menor y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» a Eliseo Rafael Sánchez López, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Eliseo Rafael Sánchez López, expido la presente en Móstoles a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.140-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas número 243/80, sobre imprudencia con daños y lesiones, contra Isidro Bonis Gallejo; por la presente se cita a don Francisco Manuel Romaris y a doña Azucena de Asunción Lires, en ignorados paraderos, para que en el término de diez días se personen ante este Juzgado para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el señor Médico de A.P.D. la segunda, apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 26 de diciembre de 1980. 189-E.